

de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al amparo de lo ordenado en la disposición transitoria segunda del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

15442 *ORDEN de 28 de mayo de 1983 por la que se suspende la vigencia de la norma tercera de la Orden de 25 de abril de 1983, dictada en desarrollo del artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 28 de enero, relativo a la venta y arrendamiento de locales.*

La Orden de 25 de abril de 1983 preveía su entrada en vigor el día 1 de junio de 1983, pero, sin embargo, motivos de diversa índole han impedido tener a punto para dicha fecha la infraestructura técnica necesaria para poner en marcha las medidas previstas en la misma. Por ello es aconsejable dejar en suspenso la norma tercera de la Orden, que se refiere a la imposición de sanciones, sin perjuicio de que, establecida por el Real Decreto-ley 3/1979 la obligación de facilitar a los servicios de seguridad ciudadana los datos de identificación de todas las personas naturales o jurídicas que vendan o arrienden viviendas o locales de cualquier clase, los ciudadanos la cumplan, colaborando de esta forma a la consecución de una mejor seguridad ciudadana.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda en suspenso la entrada en vigor de la norma tercera de la Orden de 25 de abril de 1983, relativa a la imposición de sanciones en los casos de incumplimiento de la obligación que se regula en la citada Orden, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 28 de enero, sobre venta y arrendamiento de viviendas y locales.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15443 *ORDEN de 23 de mayo de 1983 por la que se modifica la clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE, contenida en el anexo del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre.*

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Real Decreto 570/1981, de 8 de marzo, por el que se faculta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para modificar el anexo del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba la nueva clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE, que figura en el anexo a la presente Orden y que modifica la clasificación que figuraba en el anexo al Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre.

Art. 2.º Las normas NTE que se elaboren en lo sucesivo, así como la revisión de las ya aprobadas, se ajustarán a la nueva clasificación sistemática.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de mayo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

A N E X O

Clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE

Familia	Subfamilia	Norma
A Acondicionamiento del terreno.	AD Desmontes.	ADD Demoliciones. ADE Explanaciones. ADG Galerías. ADV Vaciados. ADZ Zanjas y pozos.
	AS Saneamiento.	ASD Drenajes y avenamientos.
C Cimentaciones.	CC Contenciones.	CCM Muros. CCP Pantallas. CCT Taludes.
	CE Estudios.	CEG Estudios geotécnicos.
	CP Pilotes.	CPE Encepados. CPI In situ. CPP Prefabricados.
	CR Refuerzos.	CRC Consolidación del terreno.
E Estructuras.	CS Superficiales.	CSC Corridas. CSL Losas. CSV Vigas flotantes. CSZ Zapatas.
	EA de acero.	EAE Espaciales. EAF Forjados. EAP Pórticos. EAS Soportes. EAT Trianguladas. EAV Vigas. EAZ Zancas.
	EC Cargas.	ECG Gravitatorias. ECR Retracción. ECS Sísmicas. ECT Térmicas. ECV Viento.
	EF de Fábrica de.	EFB Bloques. EFL Ladrillo. EFP Piedra.
F Fachadas.	EH de Hormigón armado.	EHB Vigas balcón. EHJ Jácenas pared. EHL Losas. EHN Núcleos y pantallas. EHP Pórticos. EHR Forjados reticulares. EHS Soportes. EHU Forjados unidireccionales. EHV Vigas. EHZ Zancas.
	EM de Madera.	EMA Apuntalamientos. EME Encofrados.
	EP de Hormigón pretensado.	EPF Forjados. EPV Vigas.
	EX Mixtas.	EXS Soportes. EXV Vigas.
F Fachadas.	FC Carpintería de.	FCA Acero. FCH Hormigón. FCI Acero inoxidable. FCI Aleaciones ligeras. FCM Madera. FCP Plástico.
	FD Defensas.	FDB Barandillas. FDC Cierres. FDP Persianas. FDZ Celosías.
	FF de Fábrica de.	FFB Bloques. FFL Ladrillo. FFV Vidrio.